

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pesarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado Central.

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda, para que tenga debido cumplimiento el art. 1.º de la Ley de 21 de Diciembre de 1876, y el Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Julio de 1911, significa al Ministerio de la Gobernación en Real orden de 8 del corriente la conveniencia para el Estado de que todos los Ministerios remitan al de Hacienda los más pronto posible, y en calidad de devolución, los títulos de adquisición de todas clases, resoluciones judiciales y disposiciones y órdenes gubernativas y demás antecedentes relativos á la propiedad y posesión de los edificios del Estado que se hallen usufructuando los propios Ministerios y todas sus dependencias en la provincia de Madrid, así como de los que hayan sido cedidos á cualquier Corporación ó entidad, á no ser que la sesión haya sido concedida en plena propiedad mediante una Ley; acompañando á los documentos indicados, ó en su defecto á copias autorizadas de ellos, relación de los respectivos edificios.

Encarezco á los señores Alcaldes que con toda urgencia, y en cumplimiento á lo que se dispone en la citada Real orden, remitan á este Gobierno cuantos antecedentes se señalan é interesa el Ministerio de Hacienda, debiendo acusar inmediato recibo.

Madrid, 30 de Enero de 1913.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

(Núm. 380).

Negociado 2.º.—Ayuntamientos.

CIRCULAR

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente de esta Corte contra providencia de este Gobierno revocando su de-

creto disponiendo la clausura del establecimiento de don Francisco del Río, en el barrio de la Elipa; se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en este periódico oficial de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 31 de Enero de 1913.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 406.)

Junta provincial de Instrucción pública.

ANUNCIO

Las Maestras que pretendan figurar en la lista de aspirantes á las interinidades de las Escuelas de esta provincia deberán solicitarlo del señor Presidente, dentro del plazo de quince días, á contar desde aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en instancia dirigida á su Autoridad, justificando su aptitud, tener veintiún años cumplidos y no hallarse incapacitadas para el desempeño de cargos públicos.

También pueden acudir á esta convocatoria las Maestras que, sin haber cumplido los veintiún años, acrediten tener diez y ocho ó más; pero no podrán obtener colocación en tanto no lo logren las aspirantes de mayor edad que figuren en la misma convocatoria.

Las Maestras aspirantes que se encuentren desempeñando Escuelas públicas bastará que acompañen á la instancia la hoja de servicios, fechada dentro del plazo de la convocatoria, y la partida de nacimiento legalizada.

Aquellas que hayan cesado en sus destinos unirán á los anteriores documentos la certificación de Penales, y las que no hayan servido Escuelas públicas deberán acompañar también copia del título, compulsada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia de su residencia, ó certificación de depósito, expedida por el Establecimiento donde hubieren hecho sus estudios.

Si las aspirantes tuvieran ya presentado expediente análogo en una Junta provincial, únicamente será necesario que acompañen á sus instancias el certificado de capacidad, estudios y méritos y la certificación de Penales.

Serán excluidas de las relaciones de aspirantes las que, dentro del plazo, no presenten completa su documentación.

Madrid, 27 de Enero de 1913.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Alonso Castrillo.—El Jefe de la Sección Secretario, Rafael López Mora.

Comisión mixta de reclutamiento

Sesión de 14 de Mayo de 1912.

Señores que asistieron: Presidente, D. Alfonso Díaz Agero. Vicepresidente, D. Antonio Pacheco y Yanguas.

Vocales: Sres. Cavanna, Clonard, Leyva, Senra y Caballero.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor D. Alfonso Díaz Agero y con asistencia de los Vocales facultativos D. Julio Martín Fernández y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912.

Alcalá de Henares.

- 8.—Faustino Huerta Castrillo. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 21.—Francisco Martínez Serna. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 67.—Mariano Vallejo Sallús. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 75.—Félix Víctor Sierra Almestre. Idem idem.
- 84.—Juan Bautista Fernández Gutiérrez. Idem id.
- 86.—Victoriano Félix Hernández Villacampa. Idem id.
- Barajas.
- 3.—Gregorio Martín Prieto. Excluido por haber fallecido.
- Coslada.
- 1.—Julían Oneca Ruiz. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario. Santos de la Humosa.
- 3.—Anselmo García Yebra. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Valdetorres.
- 8.—Teófilo Herranz Alarilla. Excluido por haber fallecido.

Vallecas.

- 34.—Andrés Martínez Sierra. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Chamartín.

- 47.—Joaquín Eloy Carrión Rivas. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Fuencarral.

- 8.—Rafael Gutiérrez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Aranjuez.

- 12.—Faustino del Mazo Domínguez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

- 23.—Mariano Navarro Sansegundo. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

- 88.—Claudio Ramírez Domingo. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 2.º del art. 86.

Belmonte de Tajo.

- 7.—Silvestre Enrique Femenía Rivero. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Colmenar de Oreja.

- 45.—Pedro Martínez Riquelme. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Estremera.

- 1.—Tomás Pueblas Martínez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Leganés.

- 1.—Angel Mandillo Silvestre. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Móstoles.

- 4.—Fidel Rubio Muñoz. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Torrejón de Velasco.

- 2.—Alejandro Delgado Campos. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 7.º del art. 86.

Valdemoro.

- 15.—Alfredo Cortés Orduña. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Pinto.

- 30.—Vicente Melones Planero. Excluido por haber fallecido.

Robledo de Chavela.

- 6.—Severiano Carrión García. Excluido temporalmente del contingente.

- como comprendido en el caso 7.º del art. 86.
- San Lorenzo.
- 1.—Santos Francisco González Gómez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 20.—Sergio Blanco González. Soldado por ídem íd. íd.
- 29.—Luis Florentino García González. Soldado por ídem íd. íd.
- 41.—Asterio de Prado Arribas. Excluido por haber fallecido.
- Valdemorillo.
- 15.—Crescencio de Pedro López Barea. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 21.—Germán Felipe García Gamella. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 7.º del art. 86.
- Boadilla.
- 5.—Julián Silvosa Junco. Excluido por haber fallecido.
- Chamberí.
- 27.—Jenaro Coello Blanco. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 45.—Isaac Aguiar Vilariño. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86.
- 75.—Federico Calvo Múgica. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 137.—Adolfo Alonso Jorge. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86.
- 163.—Victorio Santos Díaz. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 242.—Jerónimo García Martín. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 302.—Julio Alvarez Terrones. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 343.—Salvador Pino Izquierdo. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 345.—Germán Fernández Bañales. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 377.—Andrés Casero Sanz. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Buenavista.
- 32.—Justo Megía Ruiz. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 40.—Alfredo Hernández San Pablo. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 78.—Rafael Fernández Hermosa Melchor. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 108.—Enrique Gay Planzón. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del artículo 86.
- 114.—Rafael Iboeón Zurita. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del artículo 86.
- 119.—Miguel Martín de la Oliva Enjuto. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 125.—Vicente Aguilar Berganza. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 142.—Maximino Alberide de la Campa. Idem íd.
- 177.—Antonio Jiménez Sáez. Idem íd.
- 221.—Antonio Madrigal López. Idem íd.
- 264.—Vicente López Navarro. Idem íd.
- 283.—Luis Calderón Castillo. Idem íd.
- 332.—Florián Huertas Lesarri. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 337.—Fernando Montero de Espinosa Mendoza. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 342.—Fernando González Guerra. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 353.—Antonio González Labarga. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 369.—Juan Gómez González. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 394.—Alvaro Fernández Pérez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 428.—Basilio Robledo García. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Centro.
- 8.—Antonio Collado Sancho. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 5.º del art. 86.
- 70.—Carlos Rossi Cornelio. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 84.—Francisco Gómez Martínez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 104.—José Luis Villagrasa Gancinoto. Excluido con arreglo al art. 3.º de la Ley.
- 120.—Jesús Palomino Gómez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 122.—Jorge Vera Garijo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del artículo 86.
- 123.—Francisco Anguita León. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 128.—José del Barrio Alvarez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86.
- 140.—Juan Quintero Soto. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 200.—Mariano Quintero Soto. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 233.—Emilio Ureta Tristán. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86.
- 234.—Alejandro Pardiñas Cabré. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 242.—Pedro Yela Rivera. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 269.—José Tártalo Santa Marín. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 295.—Rafael Gómez Redondo. Oficiase al distrito para que manifieste dónde sirve como alumno de Academia este mozo, puesto que en la de Caballería no existe.
- 362.—Manuel Arredondo Santa Marina. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 363.—Guillermo Cisneros Galindo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 374.—Cándido Buenaventura Hernández. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 413.—Manuel León. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 5.º del art. 86.
- 423.—Emilio García del Barrio Moreno. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 580.—Demetrio Moreno de la Fuente. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Latina.
- 1.—Felipe Muxi Martín. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 2.—Eugenio Riesgo Tejera. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 6.º del art. 86.
- 63.—Balbino Agudo Puig. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 236.—Domingo Calleja Belinchón. Idem ídem.
- 307.—Julián Méndez Ballesteros. Idem íd.
- 396.—Enrique Pérez Martínez. Idem íd.
- 406.—Juan Sánchez Blanco Cebrián. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 449.—Francisco Pastor Campillo. Oficiase al distrito para que presente á este mozo, que habita en la calle de Toledo, 13.
- 517.—Miguel Ruiz Rodil. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 611.—Antonio Cavana Miralles. Habiendo sido puesto en libertad este mozo, oficiase al distrito para su clasificación y presentación.
- 870.—Mariano Pérez Rábaga. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 898.—José Manduy Abella. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del artículo 86.
- Palacio.
- 40.—Mateo Cruz Noriega. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 48.—Federico Rodríguez González. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 50.—José Pérez Almeida. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del artículo 86.
- 58.—Joaquín Ramírez Ramírez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 62.—José Ayán García. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 209.—Pablo Zahonero Benavente. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 221.—Santiago Camareno Feliú. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 5.º del art. 86.
- 256.—Antonio García de la Vega Rubín de Celis. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- Inclusa.
- 105.—Francisco Fernández Cascales. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 169.—Julián Gómez Sancho. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 218.—Leonardo Mateo Jiménez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 7.º del art. 86.
- 294.—Ventura Berlana Domínguez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 342.—Joaquín Guerrero García. Idem íd.
- 391.—Luis López Arce. Oficiase al distrito para su clasificación, por haber sido licenciado del Ejército como voluntario.
- 400.—José Pamías Rey. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 5.º del art. 86.
- 421.—Restituto Mogrovejo Fernández. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Congreso.
- 4.—Rafael Galiana Martínez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 37.—Manuel Gómez Hernández. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 57.—Joaquín Salvatierra Iriarte. Oficiase al distrito para su clasificación por haber sido licenciado del Ejército.
- 132.—Ramón Moreno de Guerra Alonso. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 165.—Bonifacio Portilla Martínez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 191.—Luis López de Ayala Burgos. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 237.—Victorio Sierra Garrido. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 259.—Mariano Pascua Pérez. Soldado por ídem íd. íd.
- 307.—Antonio García Ambrona. Soldado por ídem íd. íd.
- 439.—Manuel Pérez Martínez de Victoria. Excluido con arreglo al art. 3.º de la Ley.
- 441.—Fernando Sartorius Díaz de Mendoza. Excluido con arreglo al artículo 3.º de la Ley.
- 527.—Antonio González Altolaquirre. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 545.—Fernando Alcaide Alcaide. Soldado

por hallarse sirviendo como voluntario.

- 564.—Daniel Suárez Pazos. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 568.—Hipólito Moreno Garrido. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 5.º del artículo 86.
- 674.—Ignacio Bonara López. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 694.—Julián José Lorenzo Sánchez. Soldado por ídem.
Universidad.
- 24.—Antonio Mourille López. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del artículo 86.
- 89.—Fernando de Gracia Iranzo. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 110.—Antonio Boronat Bergarredonda. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 114.—Gregorio Burena Ruiz. Oficiase al distrito para su clasificación por haber extinguido la pena de dos meses de arresto.
- 124.—Julio Pérez Serrat. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 138.—Francisco Romero Merino. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 143.—Feliciano Muñoz Salvador. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 174.—Gabriel Fuentes Ferrer. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 177.—Emilio Ramírez de Aguilera Aguado. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 206.—Mariano Echeto Jiménez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 247.—León Revinga Sierra. Excluido por no tener la edad.
- 253.—Pascual Perales Lázaro. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 256.—Vicente Díaz Herrero. Oficiase al distrito para su clasificación por haber sido licenciado del Ejército, cuyo mozo habita en la calle de Fernando el Católico, 25.
- 259.—José Octavio de Toledo Cos-Gayón. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 294.—Federico Morales Mazarracín. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 308.—León Yebra Vanderverghe. Soldado por ídem id.
- 309.—Enrique Jiménez Jimeno. Soldado por ídem id.
- 326.—Victor García García. Soldado por ídem idem.
- 341.—José Eugenio Expósito. Soldado por ídem id.
- 367.—Andrés Beirat Castell. Excluido por tener sesenta años de edad.
- 391.—Alfredo Gil Antón. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 399.—Jesús Martínez Vallejo. Soldado por ídem id.
- 403.—Bonifacio Arenas Hoyos. Soldado por ídem id.
- 429.—Victor de la Linda Fernández. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 6.º del art. 86.

- 446.—Fulgencio Madrideo Alonso. Oficiase al distrito para su clasificación por haber sido licenciado en el Ejército.
- 457.—Antonio Rodríguez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 6.º del art. 86.
- 461.—Antonio Gregorio Abello López. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 6.º del art. 86.
- 467.—Emilio García Feijoo. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 491.—Daniel Redondo Rico. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 494.—Félix Gómez de la Hoz. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
Hospicio.
- 32.—Lino Martínez de Galisoga y de la Serna. Excluido con arreglo al artículo 3.º de la Ley.
- 34.—Carlos Olivera Retana. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 43.—Juan Galán Herrero. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del artículo 85.
- 56.—Guillermo Manuel Jiménez de la Torre. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 58.—Silverio Pallá Lleó. Idem id.
- 62.—Leoncio Segovia. Idem id.
- 103.—Antonio Mirueña González. Idem idem.
- 138.—Emilio Palomar Arana. Idem id.
- 145.—Rogelio Vignote Vignote. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 192.—Fermín Vega Vega. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 204.—Claudio González Ramos. Idem id.
- 222.—Pedro Varea Palmero. Idem id.
- 228.—Ignacio Balseiro Gómez. Idem id.
- 231.—Rafael Lucio Villegas. Excluido con arreglo al art. 3.º de la Ley.
- 266.—Manuel Montoya Hurtado de Mendoza. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 279.—Gaudencio Martín García. Idem id.
- 312.—Aurelio Román Fernández. Idem id.
- 329.—José García Hormán. Idem id.
- 347.—Feliciano Manzano González. Idem idem.
- 354.—Manuel López Hernández. Idem id.
Cadalso.
- 3.—Victoriano Moreno Sánchez. Util condicional.
Cenicientos.
- 19.—Lorenzo Díez Recio. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
Rozas de Puerto Real.
- 1.—Mariano Larios Arranz. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
Hospital.
- 4.—Miguel Domínguez Bustos. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 9.—Enrique Silgado Escobar. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 10.—Juan Saavedra Ruiz. Soldado por haber resultado útil.

- 12.—Pedro Toribio Arroyo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 36.—Rafael Díaz Sánchez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 51.—Victor Hernández López. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 53.—Roberto Zappino Menéndez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 68.—Francisco Somoza Pérez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 69.—Virgilio Bádenas Carreras. Reclamase certificado de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en la primera compañía mixta de Administración militar.
- 82.—Pedro Heredia Ruiz Castañeda. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 86.—Pedro Martínez Archilla. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 89.—Leonardo Hernández Aragonés. Util condicional.
- 92.—Francisco López Guñales. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 93.—Mariano Alonso Urretavizcaya. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 97.—Ramón Ibáñez Lombao. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 122.—Felipe Fernández Rojas. Util condicional.
- 123.—Isidoro Sánchez Larrosa. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 131.—Olegario Tovar Pallarés. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 166.—Mariano Sánchez Toledano. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 171.—Francisco Cantero Domínguez. Util condicional.
- 196.—Justo Bautista Gallego. Exceptuado del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 244.—Rufo María Canizares. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 249.—Constantino Aragón Fernández. Reclamase certificación de existencia de este alumno al Director de la Academia de Infantería de Toledo.
- 262.—Alfredo Fernández Portillo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 268.—Juan Toribio Sulier. Idem totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

- 273.—Sixto Barroso Escobar. Soldado condicional. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 276.—Antonio Fernández González. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 282.—Julián Domínguez del Pozo. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 296.—Benigno Bermúdez Menéndez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 299.—Sixto Meré Bragulat. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 300.—Miguel Sánchez Alarcón Pardo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 309.—Gonzalo Arias de Saavedra Monge. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 311.—Bonifacio Arenas Hoyos. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 314.—Angel Llanos López. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 316.—José Bolaños Muñoz. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 333.—Trinidad Fernández González. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 348.—Teodoro Burcillo García. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 351.—Francisco Remon Leguinazabal. Soldado por haber resultado útil.
- 354.—Esteban Moreno de la Cruz. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en los caso 1.º y 2.º del art. 84.
- 356.—Miguel Ramos Nieto. Impedido el padre. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 362.—Angel Martín Nuño. Util condicional.
- 364.—Martín Gómez López. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 372.—Angel González Pina. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 391.—Bienvenido García San Julián. Util condicional.
- 428.—Manuel Díaz Delgado. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 429.—Donato Cañete Blanco. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 436.—Andrés Salido Cano. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 458.—Genaro García Iglesias. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

- 467.—Joaquín García Rúa. Pendiente de presentación.
 481.—Juan García Gutiérrez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

REEMPLAZO DE 1911.—REVISION Cadalso.

- 4.—Trinidad Alfonso López. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 7.—Ruperto Gorrón López. Talla, 1,520. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
 8.—Mariano Garabatea Avilés. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 11.—Fabián Alvarez Gómez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 17.—Santiago López Ares. Pendiente de reconocimiento del hermano y, por tanto, de clasificación definitiva.
 18.—Máximo Francisco Alvarez Conde. Talla, 1,526. Continúa excluido temporalmente.
 Cenicientos.
 1.—Mariano Paso Ramos. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 5.—Ciro Sánchez Fermosell. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 14.—Celestino Pacios Sánchez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 23.—Matías Basoco Mesa. Reclámese certificación de un hermano del mozo llamado Julián, que sirve en el Regimiento de Caballería de Lusitania (El Pardo).
 30.—Pedro Ares Herradón. Talla, 1,523. Continúa excluido temporalmente.
 (Continuará.)

Diputación provincial

La Comisión provincial, en sesión de 25 de Enero último, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar á pública subasta el suministro de telas y ropas, material de calzado, mercería, alpargatas y papel de imprenta, con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 3 de Febrero de 1913.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—41.)

TESORERIA DE HACIENDA de la provincia de Madrid.

TIMBRE DE ESPECTÁCULOS

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la Zona del

timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 31 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Deudores:

Empresa del Teatro de Eslava.
 » del Príncipe Alfonso.

CANON DE SUPERFICIE DE MINAS

Año de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 31 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

La Sociedad General de Salinas de España, mina «El vira».

CONTRIBUCION ACCIDENTAL

Primer trimestre de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 31 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

AVISO

El Consejo de Administración de la Sociedad Española «La Exploradora de Minas», en cumplimiento de lo que dispone el artículo noveno de los Estatutos, convoca á los señores accionistas de dicha Sociedad á Junta general ordinaria para el día quince del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Tutor, 18, bajo, Madrid.

Esta Junta tendrá por objeto aprobar si

ha lugar el balance y cuentas del ejercicio de mil novecientos doce, y resolver si fuese preciso sobre cualquier otro extremo de los que se determinan en el artículo diez y siete de los Estatutos.

Para asistir á esta Junta, los accionistas deberán hacer el depósito de acciones que determina el artículo once de los Estatutos cuyo depósito podrá efectuarse en cualquier Establecimiento de crédito ó en la Caja de esta Sociedad.

Madrid, tres de Febrero de mil novecientos trece.

El Presidente del Consejo de Administración,
 Emilio Vellando.

(A.—66.)

SUBASTA

A voluntad de su dueño se vende en pública subasta la participación de un poco más de las nueve décimas partes de la casa número treinta y seis de la calle de Santa Isabel, de esta Capital. La subasta se celebrará á las doce horas del día doce del actual mes de Febrero en la Notaría de Don Arsenio Rueda, Fuencarral, cincuenta, donde podrán examinarse los títulos de propiedad, pliego de condiciones y demás datos, todos los días laborables, de diez á una y de cuatro á seis.

Madrid, uno de Febrero de mil novecientos trece.

(A.—65.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía que sigue, doña Fulgencia Rodríguez contra don Tomás García Martínez, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca.

Finca número treinta y ocho de la calle de Nicasio Méndez, en el Puente de Vallecas, barrio de Erillas Bajas; linda al Saliente, con dicha calle de Nicasio Méndez; Foniente, con sacatierra de la línea férrea de Madrid á Zaragoza; Mediodía, con solares de los señores Calleja y Méndez, y al Norte, con solar de doña Vicenta Muñoz.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—El precio para el remate es el de diez mil seiscientos cincuenta y siete pesetas en que ha sido tasada la finca pericialmente.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador, están de manifiesto en la Secre-

taría, para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Quinta.—La subasta se celebrará doble y simultánea en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, el día quince de Marzo próximo, á las tres de su tarde.

Dado en Madrid á veintisiete de Enero de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
 Grande.

El Secretario, P. S.,
 A. Luis Rubio.

(C.—23.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se ha acordado anunciar la muerte intestada de Don Emilio García Sáinz, natural de esta Villa, hijo de Don Bernardo y Doña Josefa, de sesenta años de edad, soltero, militar retirado, fallecido en veinticinco de Octubre de mil novecientos doce, habiendo solicitado la herencia sus tías carnales Doña Ignacia y Doña Romana Sáinz Sierra, y se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial de Avisos*.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid á treinta y uno de Enero de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez,
 Grande.

El Secretario,
 Federico González del Rivero.
 (A.—64.)

Banco Hispano Romano

El Consejo de Gobierno de este Banco, en sesión celebrada el día 30 de Enero último, acordó convocar á Junta general ordinaria de señores Socios-accionistas, para el día 14 de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 5, 7 y 9. Caso de no asistir el número necesario de votos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos sociales, se celebrará la Junta el día 22 del corriente mes, en el mismo local y hora, cualquiera que sea el número de votos asistentes.

Los señores Socios que hayan de concurrir á la Junta podrán recoger en las horas hábiles de oficina, antes del día de la celebración de la misma, las tarjetas de entrada, en las que se detallará el número de votos que cada socio posea ó represente.

El objeto de esta Junta es el de someter á la aprobación de los señores Socios-accionistas el Balance del primer ejercicio social.

Madrid, 3 de Febrero de 1913.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Germán Valentín Gamazo.

(D.—9.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
 MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
 PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.417.—MADRID